



1060

**PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

**ASOCIACIÓN CIVIL:** BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

**ASUNTO:** ACUERDA DE CONFORMIDAD PRÓRROGA Y REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinte de junio de dos mil veinticuatro.

**Visto** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto recibido el trece de junio, registrado con el folio 2972, suscrito por el representante legal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 89, párrafo tercero, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro, así como 49, 54, 55, 102 y 103 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización **Acuerda:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y su acuse, mismos que constan de dos fojas útiles con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Acuerda de conformidad.** Del escrito de cuenta se advierte que el representante legal de la asociación solicitó el otorgamiento de una nueva prórroga con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su asamblea general de personas asociadas dentro del plazo de treinta días naturales para acordar su disolución, en atención a la falta de una persona integrante de la misma, quien refiere se encuentra fuera del estado.

Cada destacar que la ampliación del plazo señalado encuentra su justificación en la necesidad de esta autoridad de contar con elementos que permitan que la organización acredite su disolución en términos del artículo 53, fracción I del Reglamento de Fiscalización del Instituto; por lo anterior se acuerda de conformidad la prórroga solicitada, con relación a la cual se toma en consideración la relevante particularidad consistente en que las asociaciones civiles se constituyen bajo normas del Derecho Privado y deben actuar de conformidad con sus propios estatutos para todo lo que no se encuentre reservado para la vigilancia de la autoridad electoral, como lo es el cumplimiento de las normas previstas en el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ELECTORAL DEL  
E QUERÉTARO



D TÉCNICA  
ALIZACIÓN



**TERCERO. Requerimiento.** Conforme a lo expuesto, la asociación debe proporcionar la documentación que corresponda a su disolución de conformidad con las normas previstas en sus estatutos y el Reglamento de Fiscalización del Instituto.

INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo lo anterior, se requiere a la asociación para que, dentro del plazo de treinta días concedidos, contados a partir de que surta efectos la notificación de esta determinación manifieste lo que a su interés convenga, informe sobre las acciones realizadas al respecto y proporcione la documentación que corresponda vinculada con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización con motivo de su disolución.

**CUARTO. Notificación.** Se ordena notificar de manera personal copia de esta determinación al representante legal de la asociación en el domicilio señalado para tal efecto.

**Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y III, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**Lic. Carlos Abraham Rojas Granados**  
Encargado de despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN